

ACUERDO DE CONCEJO N° 150 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 15 NOV 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, trató la solicitud sobre apoyo social en beneficio de la Casa Hogar Niño Jesús; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente, la emisión de un acto sujeto a discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, mediante solicitud signada con registro de Trámite Documentario N° 171107M182, el ciudadano José Antonio Tacca Huaman Paredes; solicita apoyo social para los niños de la Casa Hogar Niño Jesús, ubicada en la Av. Huascar s/n – Semi Rural Pachacútec;

Que, la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo con Informe N° 565-2017-OIIPP-MDCC, indica que la referida casa hogar, era presidida por el Rvdo. Padre Alain Jean Leroux, quien falleció inusualmente el día 02 de noviembre del presente año, dejando en situación vulnerable a 28 niños a quienes prodigaba hogar, abrigo, educación y alimentación; asimismo pone especial énfasis en la masiva concurrencia y el profundo dolor con que la población cerreña despidió al sacerdote quien hizo labor social desde hace más de 35 años, siendo un referente de humanidad y solidaridad profunda, en especial con las personas de escasos recursos económicos, concluyendo conveniente el otorgamiento de apoyo social;

Que, sobre el particular, la Especialista en Bienestar Social de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, con Informe N° 188-2017-OBS-SGGTHH-GAF-MDCC, expresa que se procedió a llevar a cabo la visita correspondiente a través de la cual se pudo verificar la situación socioeconómica de la Casa Hogar Niño Jesús integrada por 28 niños, que se sostiene por apoyo de particulares que resultan insuficientes, requiriendo apoyo en alimentación, materiales de educación, medicinas, utensilios de cocina, materiales de dormitorio, materiales de aseo personal, materiales de limpieza de local, movilidad, pago de servicios (agua y luz), recomendando se brinde el apoyo social en beneficio de los niños de la casa hogar;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **APOYO SOCIAL** a favor de los niños de la Casa Hogar Niño Jesús, por las razones expuestas en el Informe N° 188-2017-OBS-SGGTHH-GAF-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social para que en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Administración y Finanzas, así como la Sub



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Gerencia de Logística y Abastecimiento, procedan a ejecutar las acciones administrativas tendientes al otorgamiento de apoyo social aprobado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

